



RESOLUCIÓN I.M. N° 631/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN I, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM – MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO”-----

San Antonio, 30 de diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de fortalecer la gestión del talento humano de la Municipalidad de San Antonio mediante la adopción de políticas claras, transparentes y orientadas al mérito, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP), así como lo establecido en la Ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal, y demás normativas legales vigentes en la República del Paraguay;

CONSIDERANDO: Que, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) establece como componente fundamental el Ambiente de Control, dentro del cual la gestión del talento humano resulta un factor clave para el logro de los objetivos institucionales.-----

Que, una Política de Talento Humano permite definir lineamientos claros para la planificación, selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar y desarrollo del personal municipal, promoviendo la profesionalización y la mejora continua del servicio público.-----

Que, la Municipalidad de San Antonio ha elaborado la Política de Talento Humano – Versión I como instrumento de gestión orientado a garantizar la igualdad de oportunidades, el mérito, la transparencia y el respeto a los derechos laborales, en concordancia con la normativa vigente.-----

Que, la implementación de dicha política contribuye al fortalecimiento institucional, a la eficiencia administrativa y al cumplimiento de los principios de legalidad, ética, responsabilidad y buen gobierno en la gestión municipal.-----

**POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la “Política de Talento Humano – Versión I” de la Municipalidad de San Antonio, como instrumento rector para la gestión integral del personal municipal.-----

ARTÍCULO 2º. – LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO aprobada formará parte integrante del Sistema de Control Interno Institucional, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP, siendo de aplicación obligatoria para todas las dependencias, autoridades y funcionarios/os de la Municipalidad de San Antonio.-----

ARTÍCULO 3º. – DISPONER la difusión, socialización y capacitación sobre la Política de Talento Humano – Versión I, a fin de garantizar su conocimiento y correcta implementación en todos los niveles de la institución.-----



Abog. Gerardo Carozo Jorge
Secretario General
2015



Javier Aguilera
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio

Avda. San Antonio 500, Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0



RESOLUCIÓN I.M. N° 631/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN I, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM – MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO”.-----

ARTÍCULO 4º. – ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en coordinación con la Coordinación de MECIP, la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Política.-----

ARTÍCULO 5º. – ESTABLECER que los lineamientos de la Política de Talento Humano deberán ser considerados en los procesos de planificación institucional, gestión administrativa, evaluación del desempeño y toma de decisiones relacionadas con el personal municipal.-----

ARTÍCULO 6º. – LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA a partir de la fecha de su promulgación.-----


Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General


Diego Javier Aguilera
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio